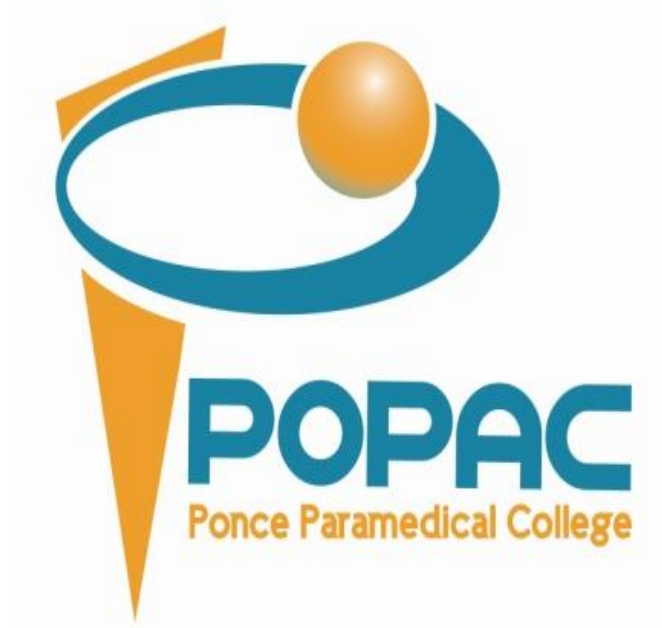




POLITICA DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS



POLÍTICA DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS RECINTO DE PONCE

SEPTIEMBRE 2016

INTRODUCCIÓN

Ponce Paramedical College comprometido con la seguridad de nuestra comunidad y consciente de los problemas sociales que afectan a nuestra sociedad, ha establecido políticas institucionales dirigidas a promover y mantener un ambiente de estudio y trabajo seguro. La institución reafirma su compromiso de garantizar un entorno de no tolerancia a la violencia, actos delictivos, hostigamiento e intimidación, libre de actos de violencia y/o sustancias controladas y abuso de alcohol.

Reafirmamos nuestro compromiso en fortalecer las medidas de seguridad y protección disponibles a favor de la comunidad institucional de Ponce Paramedical College y los visitantes que se beneficia de nuestros servicios, fomentando y promoviendo estilos de vidas saludables con programas de prevención y seguridad que contribuyan a mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad.

La prevención de la violencia, actos delictivos y seguridad es una responsabilidad de todas las personas que componen nuestra comunidad. Es necesario conocer las leyes estatales y federales vigentes que imponen a las instituciones educativas la responsabilidad de brindar protección y seguridad en el campus. Todo esto con el propósito de promover un ambiente que facilite la prevención de actos delictivos y la atención a la seguridad personal de nuestra institución.

I. Base Legal

Esta política promulga el cumplimiento de las leyes y normas en relación a la seguridad del campus; específicamente: “Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistic Act”, Ley Pública 113-4 “Violence Against Women Reauthorization Act of 2013 (VAWA), y otras leyes estatales que requieran la adopción de normas claras para promover un ambiente seguro en el campus.

II. Declaración de Propósito

Ponce Paramedical College (POPAC) tiene dentro de sus propósitos primordiales, la protección a la vida y la seguridad de la comunidad estudiantil, sus empleados y visitantes. Esta Política de Seguridad, tiene como objetivos promover la seguridad en la comunidad institucional, facilitar el acceso a la información y procedimientos que atienden los aspectos de seguridad, disciplina y prevención, y garantizar el cumplimiento de las disposiciones que atienden la protección de los integrantes de la comunidad y visitantes a nuestra institución. Se provee en conformidad a las medidas y al procedimiento a seguir cuando un estudiante del recinto sea víctima de violencia doméstica, acecho, violencia en una relación sentimental (date violence) y agresión sexual.

La misma reconoce el derecho de los estudiantes, prospectos y la comunidad en general a ser informado sobre los actos e incidencia delictiva ocurridos dentro de la institución, en el área adyacente y propiedad pública. Además, se reconoce el derecho de los estudiantes de ser informados sobre cualquier acto delictivo que represente una amenaza seria y un peligro inminente.

POLITICA DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS

La Institución posee un protocolo para la prevención y respuesta rápida ante situaciones que pueden constituir un peligro y/o riesgo de seguridad. Este documento se proporcionará a todos los estudiantes y el personal de la institución, con el fin de que conozcan el procedimiento a seguir en caso de emergencia dentro de los predios institucionales, los procedimientos de evacuación, las sanciones disciplinarias que apliquen en caso de ser un estudiante o empleado el que origine la situación y la disposición de esta Ley sobre la protección para denunciantes.

III. Divulgación de las estadísticas

La Institución recopilará datos, divulgará y mantendrá informada a la comunidad y a toda persona que pueda vincularse con la Institución sobre la incidencia de actos delictivos en los predios de esta, incluyendo la propiedad pública adyacente. La divulgación de la información incluirá la comisión y/o tentativa de los siguientes tipos de delitos.

- Asesinato / Homicidio negligente,
- Ofensa sexual forzada (Violaciones), caricias no deseadas/ Ofensa sexual no forzada (Incesto, Relaciones sexuales con menores de edad)
- Robo o hurto
- Asalto Agravado
- Robo de vehículo de motor
- Escalamiento
- Incendio provocado
- Violaciones leyes del alcohol
- Violaciones Ley de Drogas controladas
- Portación y posesión de armas ilegales
- Discriminación / Crímenes por causas de discrimen basado en la raza, religión, orientación sexual, género, origen nacional, identidad de género, discapacidad. Además de la lista antes mencionada se añade los delitos denominados crímenes de odio o por discrimen los siguientes: Intimidación, asalto simple, hurto; y destrucción, daños, vandalismo a la propiedad.
- Violencia Doméstica
- Violencia dentro de una relación sentimental
- Acecho
- Asalto sexual

IV. Violencia Domestica, Acecho, Agresión Sexual y Violencia dentro de una relación sentimental.

La Institución prohíbe la violencia doméstica, acecho, agresión sexual y violencia dentro de una relación sentimental por empleados y estudiantes y no tolerará dicha conducta. Para efectos de la política se definen los significados de las ofensas.

- Violencia Doméstica - delito de violencia cometido por un esposo(a) o pareja actual o pasado de la víctima, por una persona con quien la víctima comparte un hijo(a), por una persona que vive o ha vivido con la víctima como esposo(a) o por cualquier otra persona en contra de una víctima adulta o joven que esté protegida de los actos de esa persona bajo las leyes de violencia doméstica de la jurisdicción.

POLITICA DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS

- Acecho - “conducta mediante la cual se ejerce una vigilancia sobre determinada persona, se envían comunicaciones verbales o escritas no deseadas a una determinada persona, se efectúan actos de vandalismo dirigidos a determinada persona, se hostiga repetidamente mediante palabras, gestos o acciones dirigidas a intimidar, amenazar o perseguir a la víctima o a miembros de la familia”. También se define como participar en un tipo de conducta dirigida a una persona en específico que le causaría a una persona razonable sentir temor por su seguridad o la seguridad de otros o sufrir angustia emocional sustancial.
- Agresión Sexual -El asalto o agresión sexual y el abuso sexual es cualquier tipo de contacto sexual no deseado. Todos tienen el derecho de decidir lo que quieren y lo que no quieren hacer sexualmente. No todos los asaltos sexuales son “ataques” violentos. Forzar o presionar a una persona a hacer algo que no desean o que no hayan consentido es un asalto sexual.
- Violencia Dentro de una Relación Sentimental - violencia cometida por una persona:
 - Que está o ha estado en una relación social de naturaleza romántica o íntima la víctima y,
 - donde la existencia de la relación se determinará basada en una consideración de los siguientes factores:
 - La duración de la relación.
 - El tipo de relación.
 - La frecuencia de la interacción de las personas envueltas en la relación.

Además, todo empleado de Ponce Paramedical College tiene la responsabilidad y obligación de reportar inmediatamente cualquier situación relacionada con violencia doméstica, acecho, agresión sexual y violencia dentro de una relación sentimental a la Oficina de Recursos Humanos de la Institución y en el caso de estudiantes al Decanato de Asuntos Estudiantiles.

Cualquier incidente reportado de violencia doméstica, acecho, agresión sexual y violencia dentro de una relación sentimental estará sujeto a una investigación y resolución justa y objetiva dentro de un periodo de tiempo razonable. Investigaciones y procedimientos disciplinarios institucionales se llevarán a cabo por oficiales institucionales capacitados. Estos oficiales habrán recibido adiestramiento con relación a la naturaleza de las ofensas y como llevar a cabo una investigación y vista que proteja la seguridad de la alegada víctima. Durante la investigación de la querrela ambas partes (víctima y acusado) tendrán la oportunidad de tener a otros presentes durante cualquier procedimiento disciplinario institucional relacionado con las acusaciones de las ofensas, incluyendo el asesor seleccionado por ellos. Con relación a los procedimientos, tanto el acusador como al acusado se les proveerá con las definiciones de violencia doméstica, acecho, agresión sexual y violencia dentro de una relación sentimental. Se le informará simultáneamente por escrito tanto al acusador como al acusado sobre lo siguiente:

- El resultado de cualquier procedimiento disciplinario institucional que ocurra de una alegación de violencia doméstica, acecho, agresión sexual y violencia dentro de una relación sentimental.
- Procedimiento de apelación de los resultados de la investigación del proceso disciplinario.
- Cualquier cambio a los resultados que ocurra previo al momento en que dichos resultados sean finales.
- El resultado final al concluir la investigación.

POLITICA DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS

A través de la investigación y procesos disciplinarios, la institución protegerá la identidad de la víctima limitando las personas con conocimiento del asunto a esas personas que estén directamente involucrados en el procedimiento, y asegurando que toda documentación relacionada con los procedimientos sea custodiada por el Decanato de Asuntos Estudiantes y/o Oficina de Recursos Humanos si es empleado. La víctima se tratará con dignidad y respeto sin hacer prejuicios. La Institución podría cambiar la situación académica de la víctima en relación a estos procedimientos siempre y cuando sea solicitado por la víctima y esté razonablemente disponible. Sanciones o medidas protectoras que la institución pueda imponer posterior a una determinación final de un procedimiento disciplinario institucional relacionado con violencia doméstica, acecho, agresión sexual y violencia dentro de una relación sentimental podrían incluir suspensión o expulsión de la Institución o terminación de empleo. Si se determinara que algún empleado de Ponce Paramedical College ha incurrido en una conducta inapropiada, la Institución tomará la acción disciplinaria necesaria según las normas de la Oficina de Recursos Humanos contenidas en el Código de Conducta y Compendio de Políticas. Si se determinara que algún estudiante de Ponce Paramedical College ha incurrido en alguna conducta inapropiada, la Institución tomará la acción disciplinaria según establecido en el Reglamento Estudiantil. Finalmente, los incidentes criminales serán referidos a la Policía de Puerto Rico.

La institución también proveerá programas primarios de prevención dirigidos a estudiantes y empleados nuevos al igual que a estudiantes y empleados activos que incluirán la siguiente información:

1. Una declaración que Ponce Paramedical College prohíbe los delitos de violencia doméstica, acecho, agresión sexual y violencia dentro de una relación sentimental.
2. Definiciones de violencia doméstica, acecho, agresión sexual o violencia dentro de una relación sentimental contra una persona que no sea tal individuo.
3. La definición de consentimiento en relación a actividad sexual.
4. Opciones seguras y positivas para la intervención de un tercero para prevenir daño o intervenir cuando haya un riesgo de violencia doméstica, acecho, agresión sexual o violencia dentro de una relación sentimental contra una persona que no sea tal individuo.
5. Información acerca de cómo minimizar riesgos e identificar señales de advertencia de conducta abusiva y como evitar ataques potenciales.
6. Procedimientos a seguir por víctimas si ocurriera un acto de violencia doméstica, acecho, agresión sexual o violencia dentro de una relación sentimental, incluyendo información escrita sobre:
 - La importancia de conservar evidencia según sea necesaria que podría asistir en probar que ha ocurrido un acto de violencia doméstica, acecho, agresión sexual o violencia dentro de una relación sentimental o que pueda ser útil para conseguir una orden de protección.
 - A quién reportar la alegada ofensa.
 - Opciones con relación a la involucración de las autoridades de ley y orden y el personal autorizado de la institución incluyendo notificarle a la víctima de su opción de:

POLITICA DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS

- Notificar a las autoridades de ley y orden incluyendo la policía y personal de seguridad de la Institución.
 - Recibir asistencia de personal de la Institución en cuanto a notificar a la policía si así la víctima lo desea.
 - Declinar notificar a la policía.
- Según aplique, los derechos de las víctimas y las responsabilidades de la Institución respecto a órdenes de protección, órdenes de “no contacto” u otras similares emitidas por una corte criminal, civil o por la Institución.
7. Información acerca de cómo la Institución protegerá la confidencialidad de las víctimas y demás personas necesarias, incluyendo cómo la Institución completará récords públicos, incluyendo reportajes y divulgaciones del Clery Act, sin incluir información personal que pueda identificar a la víctima.
 8. Declaración de que la Institución proveerá notificación escrita a los estudiantes y empleados sobre recursos existentes como consejería, salud, salud mental, apoyo a la víctima, asistencia legal, asistencia con inmigración y visas, ayuda económica, y demás servicios disponibles para las víctimas dentro de la Institución y en la comunidad.
 - Declaración de que la Institución proveerá notificación escrita a las víctimas sobre opciones de asistencia disponibles en las siguientes situaciones e incluyendo cómo solicitar dichos cambios y el contacto en la Institución: **Acuerdos académicos, situaciones de albergue y/o vivienda, situaciones de transportación, situaciones laborales y medidas de protección**
 9. Declaración de que las medidas protectoras y opciones de acomodo están disponibles si la víctima las solicita y si están disponibles razonablemente, independientemente de si la víctima decide reportar el crimen a seguridad o a la policía local.
 10. Declaración de que luego de reportar un incidente de violencia dentro de una relación sentimental, violencia doméstica, agresión sexual, o acecho, independientemente de si el acto ocurrió dentro o fuera del recinto, la Institución proveerá al estudiante o empleado una explicación escrita sobre sus derechos y opciones según antes descrito en los ítems 6-10.
 11. Explicación sobre los procedimientos disciplinarios de la Institución en casos de violencia dentro de una relación sentimental, violencia doméstica, agresión sexual o acecho.
 12. Informar a la comunidad institucional dónde se puede encontrar la información provista por el estado en relación a ofensores sexuales registrados dentro del recinto (estudiantes y empleados). Puede acceder al página de correo electrónico <http://sor.pr.gov/>.

V. Procedimientos a seguir en situaciones de emergencia

Alertas de Seguridad

Se emitirán Alertas de Seguridad cuando surjan incidentes que representan amenaza inmediata o continua para la seguridad de la comunidad estudiantil y los empleados. Normalmente las alertas serán redactadas por el Gerente de Recursos Humanos. Si se estima que pudiera haber peligro inmediato, se difundirá una alerta de emergencia a la comunidad estudiantil, tan pronto llegue la información, aunque no haya confirmación en el momento. En tales casos, el oficial de Seguridad que reciba la información se comunicará con su supervisor inmediato o una persona de superior jerarquía quien determinará la necesidad de emitir un Alerta de Seguridad de Emergencia sobre el peligro potencial o inminente.

El comunicado de alerta incluirá: a) descripción breve del incidente b) horario, localización y tipo de incidente, c) información que permita a la comunidad estudiantil protegerse a sí misma, d) persona u oficina con la cual se debe comunicar en caso de tener información adicional relacionada a este incidente o un incidente similar.

Con el fin de hacerlos accesibles a toda la comunidad universitaria, las Alertas de Seguridad se difundirán a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico
- Llamadas telefónicas a los departamentos
- Celulares (en la medida que contemos con ellos)

Las Alertas de Seguridad se difundirán especialmente en lugares que la comunidad estudiantil más frecuente. Ejemplos: Cafetería, biblioteca y las oficinas que ofrecen servicios a los estudiantes y empleados.

VI. Personal de POPAC responsable de implantar el protocolo de seguridad en el Recinto

La Ley requiere identificar los funcionarios, a quienes deben reportar los delitos o sucesos con el fin de hacer informes oportunos de alerta y la divulgación estadística anual. Toda persona que advenga en conocimiento de cualquier situación que represente un riesgo para la vida o seguridad de la comunidad estudiantil, empleados y la propiedad, se debe comunicar con el siguiente personal:

En el **Recinto de Ponce** estos funcionarios son:

- Oficial de Seguridad - (787) 848-1589 ext. 7768
- Delegado de Relaciones Públicas, Comunidad y Gobierno - (787) 848-1589 ext.7786
- Decano de Asuntos Estudiantiles - (787) 848-1589 ext. 7735
- Gerente de Recursos Humanos - (787) 848-1589 ext. 7769

En el **Recinto de Mayagüez** estos funcionarios son:

- Directora de Recinto - (787) 831-5566 ext. 7860
- Decano(a) Académico(a) Asociado (787) 831-5566 ext. 7834

POLITICA DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS

Todo estudiante, empleado o persona particular que resulte perjudicada por la comisión de un acto delictivo o que presencie la comisión de un delito dentro del Campus o en sus predios, podrá presentar una querrela personalmente o una queja a la Oficina de Seguridad, al Delegado de Relaciones Públicas, Comunidad y Gobierno o Decano(a) de Asuntos Estudiantiles. Estos le asistirán inmediatamente y procederán a registrar el incidente para la investigación que corresponda.

Por su seguridad, debe notificar inmediatamente cualquier situación de emergencia, sospechosa o anormal que identifique u ocurra. Todo empleado y/o estudiante tiene la responsabilidad de reportar cualquier situación que ocurra con relación a violencia, acecho, agresión sexual, violencia dentro de una relación sentimental y/o algún acto delictivo antes mencionados.

Oficiales de Seguridad

Los oficiales de seguridad están adscritos al Decanato de Administración y son empleados de una compañía de seguridad. Los oficiales de seguridad están a la disposición de la comunidad institucional para asistirle en su seguridad y recopilar en el formulario de notificación que aplique, toda la información relacionada con algún acto delictivo que haya sucedido. El oficial de seguridad le asistirá a canalizar una emergencia con la Policía Estatal o Municipal. Estos oficiales no están contratados para arrestar a ninguna persona, sin embargo, asistirán en el proceso a las agencias que corresponda. Si el perjudicado es mayor de edad y desea que la querrela sea presentada ante un Tribunal de Instancia, se referirá la misma a la Policía Estatal para que se inicie formalmente la investigación y se tome la acción que proceda en derecho.

VII. Procedimiento Disciplinario

Cualquier persona que con sus actos, viole alguna ley estatal o federal estará sujeta a las medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento estudiantil y puede ser procesada civil o criminalmente, de acuerdo a las leyes estatales o federales aplicables.

A tenor con lo dispuesto en Ley POPAC debe revelar a la presunta víctima de un crimen de violencia, o de una ofensa sexual no forzada, los resultados de cualquier audiencia disciplinaria realizada por la escuela, contra el estudiante que es el supuesto autor del crimen o delito. Si la presunta víctima ha fallecido como consecuencia del delito o falta, la escuela tiene que proveer los resultados de la audiencia disciplinaria a los familiares más cercanos la víctima, de ser solicitado.

VIII. Procedimiento para Intervención de querrela

Estudiantes- Los estudiantes podrán dirigir sus querellas al Decano de Asuntos Estudiantiles o al Director de Recinto. Durante la noche las querellas podrán dirigirse al Director(a) de la sesión nocturna o la persona que éste designe. Para ello se cumplimentarán los formularios creados sobre incidentes ocurridos. A los estudiantes involucrados en actos delictivos se les aplicarán los procedimientos y sanciones disciplinarias estipuladas en el Reglamento de Estudiantes.

POLITICA DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS

Personal Administrativo y Docente - El personal administrativo de la sesión diurna podrá dirigir sus querellas al Delegado de Relaciones Públicas, Comunidad y Gobierno, Gerente de Recursos Humanos y si ocurre durante la noche, las querellas podrán dirigirse al Director nocturno o la persona que éste designe. Para ello se cumplimentarán los formularios creados sobre incidentes ocurridos. Al personal administrativo involucrado en actos delictivos se les aplicará los procedimientos y sanciones disciplinarias conforme a la Guía del Código de Conducta y Compendio de Políticas.

- Una vez notificada la querrela al personal designado, se procederá a cumplimentar el Formulario para Informar Incidentes Ocurridos. El mismo estará disponible en la caseta del guardia de Seguridad, recepción, en la Oficina de los Decano(a) s designados, Recursos Humanos y Director de Recinto.
- Los delitos que ocurran durante las horas en que la Institución permanece cerrada al público, serán informados por el personal de seguridad asignado por el Colegio las horas de operación en los Recintos. Todo suceso deberá ser informado en el formulario provisto. Además, deberá resumirlo en el registro de turno correspondiente.
- Dependiendo del tipo de delito, se procederá a reportar el mismo a las autoridades pertinentes y notificar a las personas designadas en la lista preparada para tales efectos.

IX. Protección de Denunciantes

La institución tiene política que permite a las víctimas o testigos a denunciar los delitos de carácter voluntario y confidencial para su inclusión en el informe anual de seguridad.

Nada de lo dispuesto en la Ley se entenderá que le permite a una escuela, tomar acción de represalias contra cualquier persona con respecto a la aplicación de la Ley “Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics Act.”.

X. Procedimiento de referidos al personal de ayuda

Toda persona que sea víctima de un acto delictivo en el Recinto será orientado sobre los servicios y personal de ayuda disponible. Los apoyos disponibles son:

- Para estudiantes: la Oficina de Consejería y Orientación, adscrita al Decanato de Asuntos Estudiantiles.
- Para empleados: Oficina de Recursos Humanos

XI. Acceso a las facilidades

POPAC mantiene la seguridad de sus facilidades mediante un guardia de turno ubicado en el portón principal. La Institución cuenta con oficiales de seguridad en el Recinto de Ponce y Mayagüez para proveer rondas preventivas. Tienen alarmas de seguridad las 24 horas. Los recintos cuentan con estacionamiento y los estudiantes pueden entrar a dicho estacionamiento y utilizarlo gratuitamente. Es responsabilidad del ocupante del vehículo asegurarse de cerrar el mismo e informar al oficial de turno cualquier situación que ocurra.

XII. Descripción de los procedimientos para fomentar en los estudiantes y empleados la responsabilidad por su seguridad

La Institución es responsable de proveer la seguridad mediante un plan de acción coordinado entre los diferentes componentes institucionales. La unidad a cargo de la seguridad la componen un grupo de guardias de seguridad, de agencias privadas, supervisados por el Delegado de Relaciones Públicas, Comunidad y Gobierno. La misión fundamental de este grupo es proveer un ambiente seguro que viabilice el desempeño de las funciones de estudiantes, profesores, empleados y visitantes en los predios de la institución.

El área de seguridad brinda los siguientes servicios:

- Sugiere y ayuda en la implantación de las medidas de control de acceso.
- Promueve el que los estudiantes, empleados y otros miembros de la comunidad se responsabilicen por su seguridad.
- Vigila la propiedad y protege el campus a través de patrullaje continuo.
- Promueve el orden y la disciplina dentro del campus.
- Es custodio de todo vehículo estacionado dentro de los predios.
- Estacionamiento de los vehículos en reversa, para facilitar la salida en caso de alguna emergencia
- Realizan rondas preventivas en la institución.
- Canaliza las situaciones de emergencia e incidentes al Decanato de Asuntos Estudiantiles, Recursos Humanos o Área Académica.

XIII. Programas de prevención de delitos

Estudiantes - El Decanato de Estudiantes, a través del Programa de Orientación y Consejería, es responsable de coordinar charlas y orientaciones con relación la prevención de actos delictivos. El Decanato, además, coordina la distribución de los siguientes documentos, entre otros:

- Reglamento de Estudiantes
- Política de Drogas y Alcohol
- Política de Seguridad en el Campus

Personal Administrativo- La Oficina de Recursos Humanos en coordinación con el Decanato Académico, es responsable de coordinar orientaciones al personal referente a cómo prevenir sucesos delictivos. El Gerente de Recursos Humanos es responsable de distribuir al personal los siguientes documentos: Guía del Código de Conducta y Compendio de Políticas, política de seguridad en el Campus y política de hostigamiento sexual.

XIV. Manejo de la seguridad en actividades extracurriculares

La Institución promueve la seguridad en cada una de las actividades dentro y fuera del campus. Esto ya sea a través del personal de seguridad institucional asignado o personal de agencias privadas contratadas para estos fines.

XV. Procedimiento de evacuación en casos de emergencias

El Ponce Paramedical College (POPAC), tiene como uno de sus propósitos primordiales, la protección a la vida y seguridad de la comunidad estudiantil; así como, la de todos sus empleados. POPAC cuenta con un Manual de Manejo Emergencias. En el mismo, se describen las políticas de la Institución en materia de respuesta de emergencia y procedimientos de evacuación, métodos de notificación inmediata a la comunidad del campus sobre la confirmación de una emergencia o una situación de peligro inmediato, amenaza para la salud o la seguridad de los estudiantes o al personal del campus.

Cuando la gerencia de POPAC identifique la existencia de un riesgo continuo hacia la seguridad, se lo notificará a la comunidad institucional mediante las alertas de seguridad.

La Institución también, evaluará sus respuestas de emergencia y procedimientos de evacuación sobre una base anual para llegar a los estudiantes y empleados. Anualmente se realizan dos simulacros tomando en consideración las emergencias que puedan ocurrir.

XVI. Aplicabilidad

Esta política aplica a estudiantes, empleados y visitantes del Ponce Paramedical College conforme a las leyes y reglamentos que rigen la Institución.

POLITICA DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS

**Tabla de Estadísticas de Actividad Delictiva
Dentro y Áreas Aledañas al Recinto de Ponce**

INCIDENTE	Propiedad En Campus			Propiedad Pública		
	2013	2014	2015	2013	2014	2015
1. ASESINATO/HOMICIDIO INVOLUNTARIO (Murder/-Non Negligent Manslaugther)	0	0	0	0	0	0
2. HOMICIDIO NEGLIGENTE (Manslaugther by Negligence)	0	0	0	0	0	0
3. OFENSA SEXUAL FORZADA (Forcible Sex Offenses)	0			0		
4. VIOLACION (Rape)		0	0		0	0
5. MANOSEAR (Fondling))		0	0		0	0
6. OFENSA SEXUAL NO FORZADA (Non-forcible Sex Offenses)	0			0		
7. INCESTO (Incest)		0	0		0	0
8. STATUTORY RAPE (Relaciones Sexuales con Menores de Edad)		0	0		0	0
9. AGRESIÓN AGRAVADA (Aggravated Assault)	0	0	0	0	0	0
10. ROBO (Robbery)	0	0	0	0	0	0
11. ESCALAMIENTO (Burglary)	0	0	0	0	1	0
12. HURTO DE VEHÍCULO (Motor Vehicle Theft)	0	0	0	0	0	0
13. INCENDIO PREMEDITADO (Arson)	0	0	0	0	0	0
CRÍMENES DE ODIO (HATE CRIMES): Delitos mencionados 1 al 13, incluyendo Intimidación, asalto simple, destrucción, vandalismos y daños a la propiedad. 1/	0	0	0	0	0	0
VIOLENCIA DOMÉSTICA (Domestic Violence)	0	0	0	0	0	0
VIOLENCIA DENTRO DE UNA RELACIÓN SENTIMENTAL (Date Violence)	0	0	0	0	0	0
ACECHO (Stalking)	0	0	0	0	0	0
AGRESIÓN SEXUAL (Sexual Assault)	0	0	0	0	0	0
ARRESTOS POR VIOLACIONES A LA LEY DE SUSTANCIAS CONTROLADAS (Arrests: Drug Abuse Violations)	0	0	0	0	0	0
REFERIDOS PARA ACCIÓN DISCIPLINARIA DEBIDO A VIOLACIONES A LAS LEYES DE SUSTANCIAS CONTROLADAS (Disciplinary refferals: Drug Abuse Violations)	0	0	0	0	0	0
ARRESTO POSESIÓN ILEGAL DE ARMAS (ARRESTS:Carrying, Possessing of Weapons)	0	0	0	0	0	0
REFERIDOS PARA ACCIÓN DISCIPLINARIA POR VIOLACIONES A LA LEY DE PORTACION DE ARMAS / (Disciplinary refferals:Carrying, Possessing of Weapons)	0	0	0	0	0	0
ARRESTOS POR VIOLACIONES A LA LEY DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (ARRESTS: Liquor Law Violations)	0	0	0	0	0	0
REFERIDOS PARA ACCIÓN DISCIPLINARIA POR VIOLACIONES A LA LEY DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (Disciplinary refferals: Liqueur Law Violations)	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	1	0
1. Crímenes de odio- delitos causados por discrimen basado en la raza, religión, orientación sexual, género, identidad de género, etnia, origen nacional, discapacidad u otro.						
La Institución no cuenta con facilidades de hospedaje o propiedad fuera del Campus.						
Fuente: Información tomada de los reportes de incidentes en el Recinto.						